



Juzgado Único Laboral del Circuito de

Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	28 de marzo de 2023
Radicado	253073105001-2021-00121
Hora inicio	10:18 A.M.
Demandante	MAIRA PATRICIA MIRANDA VELÁSQUEZ Cedula 36.712.157 Celular: 3006014303 E mail mairamirandavelasquez@gmail.com Dirección Calle 47 A No. 6 A- 34 Portachuelo Girardot
Demandado	TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS Nit. 900.304.940-9 REPRESENTANTE LEGAL: JAIME OLIMPO ULLOA BRIÑEZ Cedula 1.026.562.690 Dirección Carrera 46 No. 94-73 Bogotá Celular E mail : juridico@tourvacation.com.co NADIA DANIELA AGUIRRE C.C. No. 000001020754641 Suplente Del Rujana Gerente 3104949 EXT 284
Apoderado	Dr. HERNANDO CARDOZO LUNA Cedula 19.060.995 Vigencia. 11.247 Dirección Calle 110 No. 9-25 oficina 1710 Bogotá E mail litigio@cardozoordonez.com SUSTITUCIÓN: MARÍA FERNANDA CEQUEDA VIANCHÁ
Auto	Se reconoce personería para actuar al Dr. HERNANDO CARDOZO LUNA, como apoderado judicial de TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS, en los términos del poder conferido y abogada sustitua la dra MARIA FERNANDA CEQUEDA VIANCHÁ
Auto etapa conciliación	Como buena práctica de este juzgado, se tiene que al advertir ánimo conciliatorio de las partes, se antepone esta etapa de conciliación a la de contestación de la demanda, la cual en todo caso, obra por escrito bastante extenso en el expediente digital, estando pendiente cumplir la ritualidad oral en la misma, lo cual abarcaría más de una hora. Las partes desean conciliar.

Auto:

Se encuentra en el proceso, el número de cuenta del demandante, a donde se le hizo el pago de las prestaciones sociales que se reclama en este proceso, siendo posterior a la presentación de la demanda.

Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	LIQUIDACIONES	Estado Proceso	Pagado
Nº Proceso de Pago	39794605		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA SIN SOBREGIRO - 560457369987765		
Fecha de Creacion	09/07/2021	Fecha de Pago	09/07/2021 18:23
Total de Registros		Monto Total	
Registros Ingresados		Monto Ingresado	

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
36712157	0000000000000000	Ahorros	356070256009	DAVIVIENDA	3.609.394,00	Pago Exitoso	

Así las cosas, a esta misma cuenta se hará la transferencia de \$1.500.000,00 el día 25 de abril de 2023 como acuerdo de pago.

Auto:

1. Aprobar acuerdo conciliatorio por tratarse de la conciliación de derechos discutibles y no ciertos.
2. La obligación contenida de pagar \$1.500.000 el 25 de abril de 2023 a cargo de la sociedad demandada y a favor de la demandante, constituye una obligación clara, expresa y exigible a partir del 26 de abril de 2023 por la vía ejecutiva.
3. Se termina el proceso
4. Sin costas para las partes
5. Se ordena el archivo de las diligencias
6. Se incorporará el comprobante de la transferencia que haga el demandado al expediente digital.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Levanta sesión

10:40 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021fa886ef7ed9b12f03fcb32c2f9486099c7fb9b78fb2dcdbd2786bfc86513f**

Documento generado en 31/03/2023 02:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>